



N° 187-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 19 de abril del 2023

VISTO,

Visto el expediente 02693330 que contiene el Memorando N°113-UE.407-RL-HH-SBS-DE-04-2023, de fecha 19 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 751-20014-SA/DM que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud" que contiene el marco normativo, las orientaciones, los procedimientos básicos y los instrumentos necesarios para la implementación, ejecución y control del Sistema de Referencia y Contrareferencia (SRC) de usuarios en las IPRESS de la Red Huaral Chancay, con el objetivo principal de contribuir a garantizar la continuidad de la atención de la salud de la población;

Que, en el contexto de la NTS N°021-MINSA/DGSP.V.03 denominado "Categorías de Establecimientos de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N°546-2021-MINSA y su modificatoria, que facilita la implementación del sistema de referencias y contrareferencias, el usuario debe ser captado, identificado, calificado y seguido dentro del sistema ordenado de atención de salud, al interior y entre los establecimientos de salud articulados por niveles de resolución y asegurándole adecuados procedimientos de relación entre ellos;

Que, este sistema se ha diseñado y organizado de tal manera que involucre a todos los actores del proceso en salud, incorporando a la comunidad organizada y establecimientos de salud, así como a las autoridades locales, regionales y nacionales de otros sectores que permitan la optimización de este sistema; la organización, articulación y el adecuado funcionamiento del SRC se basan en criterios de oportunidad, accesibilidad y capacidad resolutive de los establecimientos de salud para satisfacer las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N°0313-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 15 de noviembre del 2021, se asignó las funciones como responsable del Sistema de Referencias y Contrareferencias del Hospital San Juan Bautista Huaral, al servidor **M.C. Freddy Antonio IBARCENA SILVA**;

Que, mediante MEMORANDO N°113-UE.407-RL-HH-SBS-DE-04-2023 de fecha 19 de abril del 2023, la Dirección Ejecutiva; autoriza **Asignar** como responsable del Sistema de Referencias y Contrareferencias del Hospital San Juan Bautista de Huaral, a la servidora **M.C. Mónica Edith ZUÑIGA CONDOR**, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Seguros;

Que, a fin de Continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutive correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

**N° -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE**

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, y

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración; de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TERMINO con eficacia anticipada al 19 de abril del 2023, las funciones como responsable del Sistema de Referencias y Contrareferencias del Hospital San Juan Bautista de Huaral, al servidor **M.C. Freddy Antonio IBARCENA SILVA**, dándose las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR con eficacia anticipada al 19 de abril del 2023, las funciones como responsable del Sistema de Referencias y Contrareferencias del Hospital San Juan Bautista de Huaral, a la servidora **M.C. Mónica Edith ZUÑIGA CONDOR**, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - La servidora asignada en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019739 - RNE. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/RVF/esl
Sub Dirección Ejecutiva
Of. Administración
U. Seguros
Interesados
Legajo
Archivo